Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001660 -2024

JUANJUI, 10 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que la solazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico descrión productiva; as de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

RECURSOS

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos assesptiduma pos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el JURIN TIMO ESTADO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RUIZ PINEDO, HARRY TRUMAN

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 00967288

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

28/02/1973

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

567211HRPZE9

FECHA DE AFILIACION

21/06/2000

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION FISICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0391 MARISCAL CACERES

CÓDIGO DE PLAZA

22EVE2411230

CARGO

PROFESOR - EDUCACION FISICA

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 26

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 7/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

*ARTICULO 2° - ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supreido Nº 020-NEDU, que contiene et documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos alados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como to dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

> Registrese y comuniquese.

MG. JUAN MARGOS PINCHI TAFUR DIRECTOR

Unidad de Gestión Edudativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OFICINA DE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC HC JUANUUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Gmes André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL